

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000130 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE “LAS BRISAS UNO (1)” CON CASA**, identificado con folio de matrícula 202-45105 Jurisdicción del Municipio de Garzón Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **“EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000130 del 26 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria de la zona de terreno que se segrega del predio **LOTE “LAS BRISAS UNO (1)” CON CASA**, identificado con folio de matrícula 202-45105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación de 4,73 Has que se segregan del predio de mayor extensión denominado **LOTE “LAS BRISAS UNO (1)” CON CASA**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45105 y código catastral No. 412980002002303950000000, ubicado en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 22 hectáreas 7.768 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Escritura Pública número 0639 del 19 de julio de 2002 de la Notaria 1 de Garzón, actuación debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 202-45105 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, cuyos linderos generales son: Por el norte, colinda con la carretera Nacional: por el oriente, colinda con predio de Arturo Moreno: por el sur, colinda con el Rio Magdalena y por el occidente, colinda con la carretera Nacional de Garzón conduce a Pitalito.

El área requerida por la Emgesa corresponde a 4,73 Hectáreas, que se segregan del predio de mayor extensión y cuyos linderos parciales son:

Parte 1. Nororiental: En línea curva de 497,03 M2, linda con área de este mismo predio identificado con la cedula catastral número 412980002002303950000000 denominado LAS BRISAS 1.

Suroriente: En línea curva 81,7 M2, linda con el predio identificado con la cedula catastral numero 412980002002302740000000 denominado EL LIMONCITO.

Suroccidente: En línea curva de 398,94 M2 linda con el Río Suaza.

Occidente: En línea curva 39,18 M2 linda con el predio identificado con la cedula catastral número 412980002002303440000000 denominado el PATILLAL.

Parte 2: Noroccidente: En línea curva de 70,37 M2 , linda con la vía existente.

Suroriente: En línea curva de 71,33 M2, linda con área de este mismo predio identificado con la cedula catastral número 412980002002303950000000 del predio denominado LAS BRISAS 1.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación de la zona de terreno que se segrega del predio **LOTE “LAS BRISAS UNO (1)” CON CASA**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores JESUSITA MOTTA VIUDA DE MENDEZ Y GERMAN JOSE MENDEZ MOTTA, identificados con las cedula de ciudadanía numero 20.022.552 de Bogotá y 12.196.055 expedida en Garzón respectivamente, actuales titulares inscritos del derecho real de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.